ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene los estudios previos para la prestación del servicio de medición del Clima y Cultura Organizacional y en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, MINCIENCIAS, vigencia 2022.

Dependencia que requiere el servicio:	DIRECCION DE TALENTO HUMANO
Fecha:	Julio 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, definió como eje estratégico transversal el de consolidar una institución Integra, Efectiva e Innovadora en IE+I que permita interactuar y mejorar su respuesta a los diferentes actores del Sistema Nacional de Tecnología e Innovación, en este sentido la línea de acción "Talento Humano competente, innovador y motivado" se constituye en uno de los factores clave para una gestión administrativa eficaz y por tanto los esfuerzos estarán orientados al fortalecimiento, del Clima organizacional a través de acciones de mejoramiento y conforme a las metas del Plan Estratégico Institucional de la Entidad se hace necesario promover programas de Bienestar que sean efectivos para el mejoramiento de competencias comportamentales, habilidades y actitudes así como el reconocimiento de la labor que desempeñan los Servidores Públicos y el trabajo permanente en crear una cultura de la innovación.

Tenemos que el clima organizacional, es uno de los términos utilizados para referir el grupo de características que describen una entidad, empresa o una parte de ella, en función de lo que perciben y experimentan los miembros de la misma, y está fuertemente vinculado con la interacción de las personas, ya sea actuando grupalmente o de forma individual, con la estructura de la organización y con los procesos, por consiguiente, influye en la conducta de las personas y el desempeño de las organizaciones.

La medición, diagnóstico e intervención del clima organizacional se realiza en las entidades con el fin de identificar la percepción que los miembros de la entidad tienen del conjunto de atributos o características de su organización, estas percepciones ejercen influencia sobre los comportamientos, rendimiento, satisfacción e interacción, ya sea actuando grupalmente o de forma individual, con la estructura de la organización y con los procesos; a través del diagnóstico es posible estudiar los aspectos sociales y psicológicos que influyen en el éxito de las organizaciones, así como también evaluar la forma de intervención y logro de metas.

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

En la actualidad el clima organizacional es de gran relevancia en las organizaciones y entidades, ya que, de acuerdo con éste, se gestan diferentes ambientes donde confluyen aspectos sociales y psicológicos, que permiten alcanzar o minimizar las metas de la Entidad. Se debe tener en cuenta, que un clima organizacional adecuado permite introducir cambios planificados y espontáneos sin mayor resistencia a la transformación.

Así mismo, en la actualidad el Bienestar de los servidores o empleados es de vital importancia se hace necesario conocer el estado del clima organizacional, puesto que esto impacta significativamente en las actividades diarias

Así mismo, varios estudios han indicado que el clima organizacional puede hacer la diferencia entre una organización con buen desempeño y otra de bajo rendimiento, generando influencia en la productividad, motivación y satisfacción de servidores de MINCIENCIAS.

Por otra parte, de acuerdo con los resultados del diagnóstico de medición de Clima Organizacional realizada en el año 2020 y los resultados de la intervención en el 2021, donde se obtuvo un puntaje bueno de acuerdo con la escala de medición del instrumento utilizado, aun persistían aspectos con posibilidades de mejorar, como valores organizacionales, competencias relaciones interpersonales, comunicación organizacional, toma de decisiones, trabajo en equipo, por lo cual se hace necesario conocer el estado del Clima en el Ministerio, lo que conllevará a buscar las mejores estrategias de intervención para fortalecer o desarrollar los aspectos relevantes de acuerdo al resultado obtenido.

De conformidad con el artículo 24 del Decreto 1567 de 1998 y el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015, se establece la necesidad de fortalecer las condiciones de vida laboral de los empleados a través de procesos y programas que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional, incluyendo la atención prioritaria por parte de las entidades; conforme a ello es necesario y obligatorio “medir el clima laboral” por lo menos cada dos (2) años, incluyendo la evaluación de estrategias de intervención.

Por lo anterior, se requiere seleccionar un contratista para que realice la medición en Clima Organizacional, lo que conllevará a realizar un diagnóstico del estado actual de la entidad e identificar los aspectos a mejorar en el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que se debe buscar el equilibrio entre los intereses individuales de los servidores y los comunes con la Entidad, se crea la necesidad de buscar un mecanismo de alineación y mejoramiento de diversos aspectos los cuales optimizaran el Clima Organizacional.

De igual manera, a partir de los resultados obtenidos en la medición de Clima organizacional y microclimas en la Entidad, se generará planes de intervención cuyos objetivos sean: Diseñar y ejecutar para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, una propuesta de intervención que

fortalezcan las competencias blandas y cierren posibles brechas encontradas en el diagnóstico obtenido de la medición del Clima Organizacional

Conforme a lo anterior, es necesario iniciar un proceso de selección, con el fin de desarrollar las estrategias de mejoramiento dentro del marco de clima organizacional, con una empresa cuyo objeto social le permita desarrollar el objeto contractual establecido y cuente con la experiencia para apoyar a la Entidad en el proceso ya mencionado.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO

Prestación del servicio de medición del Clima y Cultura Organizacional y en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, MINCIENCIAS, vigencia 2022.

2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES YSERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101500	80 servicios de Gestión, servicios profesionales y servicios administrativos	10 servicios de asesoría de gestión	15- Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
86111600	86 Servicio Educativos y de Formación	11 Servicios educativos alternativos	16 Educación para adultos
81131500	80 servicios de Gestión, servicios profesionales y servicios administrativos	13 Estadísticas	15 Metodología y Análisis

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que lasadicionen, complementen o modifiquen.

3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
4. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
5. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar elestado del contrato.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en lostérminos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a MINCIENCIAS por el incumplimiento del contrato.
11. Pagar a MINCIENCIAS todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
12. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago en el Área de Correspondencia de MINCIENCIAS.
13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no estáincurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
16. Realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1 Desarrollar el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con losestudios previos, documento de invitación pública, anexo técnico y la propuesta presentada.

2 Utilizar una herramienta virtual que permita realizar la medición del Clima Organizacional del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

3 Entregar dentro de los primeros cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato un cronograma detallado de ejecución del plan de acción del proyecto a desarrollar, de conformidad con las especificaciones del anexo técnico. Este cronograma será aprobado por el supervisor del contrato como requisito para el inicio de las actividades a ejecutar.

4 Medir el Clima Organizacional y realizar un informe de resultados de la medición según los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico.

5 Diseñar una propuesta de intervención, teniendo en cuenta los hallazgos evidenciados en el diagnóstico de la medición.

6 Organizar y desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del contrato.

7 Analizar los resultados de la medición del clima organizacional y elaborar un informe finalcualitativo y

cuantitativo donde se identifique los aspectos favorables y aquellos por mejorar y resumen ejecutivo con los mismos tanto del personal de Planta como Contratistas.

8 Diseñar e implementar una campaña de comunicación para la sensibilización, lanzamiento y sostenibilidad de la medición del Clima Organizacional dirigida a los servidores públicos del Ministerio.

9 Elaborar las piezas de comunicación en diferentes formatos como jpg, animaciones, gif, entre otros, con el objetivo de apoyar la implementación de la medición de Clima Organizacional, de acuerdo con los parámetros en materia de Comunicación Interna de la Entidad.

10 Presentar informes de actividades mensuales y un informe final con los resultados de la implementación de las estrategias utilizada para la medición de Clima Organizacional que contenga a) presentación estadística de los resultados. b) Gráficas decada una de las variables medidas y el nivel alcanzado.

11 Mantener el equipo presentando en la propuesta para el desarrollo del objeto contractual, si por algún motivo el contratista debe cambiarlo, deberá garantizar que el nuevo integrante del equipo tenga el mismo perfil o mejor que el inicialmente presentado, previa aprobación delsupervisor del contrato.

12 Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor y que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCION

De conformidad con lo establecido en el Manuela de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y lo contemplado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la selección de la mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras, tiene un valor que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de cada Entidad Estatal, independientemente de su objeto; adelantados mediante procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Siendo así que, de cara a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el factor de selección determinante en esta modalidad de contratación es el precio. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dicho lo anterior, habida cuenta que el presente proceso de selección no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se realizara de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

A la presente selección de Mínima cuantía le son aplicables los principios de la Constitución política, el Estatuto General Contratación de la Administración Pública (EGCAP) – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y Sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regules la materia.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente al momento de preparar y presentar su propuesta deberá cumplir con lo requerido por el Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación en el Anexo: "Especificaciones Técnicas", el cual hace parte integral del presente estudio.

4.2. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

4.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente debe acreditar experiencia, presentando las certificaciones de mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato. El valor individual de los contratos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Los certificados de los contratos presentados deben contener la siguiente información:

- Razón social, dirección y teléfonos del Contratante
- Nombre del proponente al que se le expide la certificación
- NIT o cédula del proponente
- Identificación y Objeto del contrato relacionados con el presente proceso de selección donde haga referencia del lugar donde se ejecutó el contrato
- Valor del contrato, en cuantía igual o superior del presupuesto oficial del presente proceso de selección
- Tiempo de ejecución del contrato donde se indique fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato (día, mes y año)
- Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato
- Para el caso de consorcios o uniones temporales, porcentaje de participación

Estos documentos se allegarán con la propuesta. Minciencias se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes

4.2.2. REQUISITOS TÉCNICOS

Las propuestas presentadas en el marco de este proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento, en el Anexo "Especificaciones Técnicas" para lo cual deberá ser diligenciado en totalidad con la información solicitada por la Entidad.

4.3 ACREDITACIONES DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS A EXIGIDAS A MIPYMES

4.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente debe acreditar experiencia, presentando las certificaciones de mínimo un (1) y máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato. El valor individual de los contratos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Los certificados de los contratos presentados deben contener la siguiente información:

- Razón social, dirección y teléfonos del Contratante
- Nombre del proponente al que se le expide la certificación
- NIT o cédula del proponente
- Identificación y Objeto del contrato relacionados con el presente proceso de selección donde haga referencia del lugar donde se ejecutó el contrato
- Valor del contrato, en cuantía igual o superior del presupuesto oficial del presente proceso de selección
- Tiempo de ejecución del contrato donde se indique fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato (día, mes y año)
- Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato
- Para el caso de consorcios o uniones temporales, porcentaje de participación

Estos documentos se allegarán con la propuesta. Minciencias se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes

4.3.2. REQUISITOS TÉCNICOS

Las propuestas presentadas en el marco de este proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento, en el Anexo “Especificaciones Técnicas” para lo cual deberá ser diligenciado en totalidad con la información solicitada por la Entidad.

5. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS Y FACTORES PONDERABLES

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

5.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente (Anexo 2).

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, por el representante designado por sus miembros.

5.1.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica, deberá allegarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde se evidencie que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si la propuesta es presentada por uniones temporales o consorcios, debe anexarse el certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas) o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En todo caso, el objeto social de los miembros que la conforman debe permitir ejecutar la actividad objeto del proceso de selección.

En caso de presentarse una persona natural, deberá anexar el correspondiente registro mercantil vigente expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal en caso de que sea persona jurídica. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

5.1.1.3. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Debe ser expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

Deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones para la expedición de la certificación mencionada anteriormente:

a. En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

b. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

c. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

d. Cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal deberá anexar esta certificación en forma individual.

e. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

f. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar una declaración firmada por el represente legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social ni realizan aportes parafiscales y que en caso en que resulte favorecido dentro del presente proceso y que para su ejecución tuviere que vincular personal colombiano, cumplirá de lleno con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificación donde conste su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, cuya vigencia de expedición no podrá exceder los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Así mismo deberá adjuntar planilla de pago del último mes o certificación expedida por la entidad ante la cual realiza sus aportes.

5.1.1.4. Boletín de Responsables Fiscales y los antecedentes disciplinarios y penales de los proponentes. MINCIENCIAS por su propia cuenta, verificará el Boletín de Responsables Fiscales, los antecedentes disciplinarios y penales de los proponentes, además, adelantará la verificación al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de la persona natural o jurídica o proponente plural y su representante legal. Esta consulta hace parte de los requisitos habilitantes.

5.1.1.5. Copia del RUT vigente. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

5.1.1.6. Formato Relación Beneficiario Cuenta SIIF Nación: El proponente deberá adjuntar el "**Anexo - Formato Relación Beneficiario Cuenta SIIF Nación"**, el cual deberá ser diligenciado y suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, así como la **certificación bancaria** actualizada en donde se efectuarán los pagos.

5.1.1.7. Consorcios y Uniones Temporales

Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales señalados en la invitación pública, estarán sujetos a lo siguiente:

a. Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y de la aceptación de oferta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

b. Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto de la aceptación de oferta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

c. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de ejecutar la aceptación de oferta.

d. El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:

I. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalarán los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución de la aceptación de oferta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

La omisión de este señalamiento hará que MINCIENCIAS entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.

II. Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta y ejecutar la aceptación de oferta.

Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución y un (1) año más.

III. El documento debe contener la manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conocen y aceptan los términos de los estudios previos y de la invitación pública y responden solidariamente, tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta, como por las obligaciones que el consorcio o unión temporal asumirían en la aceptación de oferta en caso de adjudicación.

IV. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de la aceptación de oferta en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

V. Describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las personas que conforman el consorcio o la unión temporal y que destinarán para la ejecución de la aceptación de oferta del presente proceso.

e. El consorcio o la unión temporal deberá cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la invitación pública, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta resultante.

f. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

g. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que MINCIENCIAS lo autorice en los casos que legalmente esté permitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de MINCIENCIAS.

i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, que reúna las mismas características técnicas, de infraestructura, financieras y en general todas aquellas relevantes para la correcta ejecución de la aceptación de oferta, o mejores, previa autorización escrita de la entidad.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACION HABILITANTES

N/A

5.3. CRITERIOS DE EVALUACION

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 5 de la presente invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y en el marco del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con las condiciones de la presente Invitación Pública, se procederá a la verificación de los requisitos del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La escogencia recaerá entonces, sobre el proponente que haga el ofrecimiento de menor valor, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga las necesidades de la entidad.

El menor precio se determinará del valor total ofertado por los servicios requeridos por MINCIENCIAS y consignado por el proponente en el formato dispuesto en la plataforma del SECOP II, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad y conforme las instrucciones de la entidad.

Si el oferente omite, modifica, disminuye o adiciona las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso, se entenderá que está haciendo propuestas parciales y en ese entendido será RECHAZADA, por cuanto MINCIENCIAS no admite propuestas parciales.

OFERTA ECONOMICA

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la lista de precios del SECOP II en el cual se discriminan los valores de los ítems y el valor total de su oferta, en todo caso no podrá ofertar un valor que exceda el precio techo promedio estimado por la Entidad, conforme al resultado obtenido del estudio de mercado realizado para el presente proceso.

El menor precio se determinará por la sumatoria de los valores unitarios (IVA incluido) de todos y cada uno de los ítems relacionados en el cuestionario de la lista de precios del SECOP II, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad.

El proponente no podrá ofertar valores que excedan el precio unitario (IVA incluido) estimado por la Entidad para cada Ítem, conforme a los resultados obtenidos del estudio de mercado realizado para el presente proceso

NOTA 1: El proponente en su oferta económica no puede sobrepasar el precio unitario promedio por ítem del estudio de mercado, en el evento que esto suceda la propuesta será Rechazada.

NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA: Cuando el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, el Ministerio podrá efectuar las correcciones a que haya lugar sobre los precios cotizados, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los precios definitivos para el proceso de selección.

NOTA 3: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En relación con las propuestas económicas, el Ministerio observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

NOTA: Se rechazará la oferta cuando se presenten algunos de los siguientes eventos:

- Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
- Cuando los valores de la oferta se expresan en moneda diferente a pesos colombianos.

- Si en la propuesta se omite indicar uno o varios de los valores unitarios ofertados;
- Cuando el valor unitario ofertado supere el "precio unitario estimado" que ha sido establecido por la Entidad para el mismo.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del contrato se estima por la suma de hasta TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 34.895.334), incluido IVA, y será por el valor total del presupuesto oficial.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, margen de utilidad, comunicaciones, licencias de software, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros). Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

Para el desarrollo de la presente contratación la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 40222 de 2022, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de MINCIENCIAS.

6.1 ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

El análisis de mercado se realizó teniendo en cuenta la precisión del sector al que pertenecen las entidades que pueden eventualmente cumplir con el objeto contractual que satisfaga la necesidad de la Entidad, por lo anterior se establecerá el contenido del proceso de contratación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y apoyados en la guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente así:

Cada sector se refiera a una actividad económica con elementos de características comunes y conservan una unidad que la diferencia de otras agrupaciones, que son divididas conforme a un sector.

De acuerdo con el estudio realizado por diferentes firmas, actualmente el sector de la prestación de diferentes servicios dirigidos a las organizaciones, han crecido en un 19%, ya que las empresas en la actualidad ven la necesidad de intervenir diferentes temas para lograr resultados óptimos y eficientes. Dichas empresas en los últimos años han innovado e impulsado mercados, logrando conquistar horizontes que antes estaban sin esta cobertura, es el caso de Andersen Consulting firma que puede tener más de 4.000 personas en Asia, de otro lado McKinsey & Company es una de las firmas con mayor crecimiento en la India, en el mercado colombiano las grandes firmas pueden contar hasta con 1500 personas realizando procesos de cambio e implementado nuevas metodologías para la adaptación al mundo globalizado.

En Colombia se cuentan con firmas con experiencia internacional como Boston Consulting Group,

Accenture y AT Kearney, entre otras, y de manera local como firmas de servicios profesionales que iniciaron en temas contables y de auditoría, a la fecha cuentan con portafolios más robustos donde incluyen consultorías estratégicas y de gestión del Cambio entre estas firmas están KPMG, Deloitte, EY (antes Ernst & Young) y Price waterhouse Coopers (PwC), también conocidas como las “Big Four”.

Según expertos en procesos de prestación de servicios Como Deloitte, Arthur D. Little, EY, la prestación de servicios al interior de las organizaciones relacionados con el Clima Organizacional y Gestión del Cambio son necesarias para tener claro los cambios que presentan el mundo globalizado en las organizaciones y poder responder a estas, lo que conlleva a necesitar una persona externa que sea experto y con independencia de criterios que muestre cuál es el mejor camino frente a determinadas situaciones o intereses que tenga una empresa para desarrollarse.

Por otra parte, en la literatura se encuentra que, las empresas pueden entender el proceso de intervención de Clima y Cultura Organizacional como la clave para explicar la manera como se trabaja dentro de las organizaciones, identificando intereses que son expresados mediante diversos mecanismos, entendiendo que la intervención es una forma de acción que busca generar cambios basadas en la comprensión de la cultura y conocimiento de la organización.

Este proceso de intervención adicionalmente busca orientar mediante acciones y discursos producidos, previo conocimiento de la Institución que la cultura este enmarcada en las creencias, valores relativamente compartidos y coherentes en la misionalidad de las organizaciones y en su planeación estratégica y el clima organizacional en las percepciones e interpretaciones frente a las características de estructura, de relaciones interpersonales y de ambiente físico de la organización con el fin de contribuir a la eficacia y productividad definidas por las Organizaciones.

6.1.2 MARCO REGULATORIO

A continuación, se presenta el marco legal que aplica al objeto de contratación del presente proceso:

NORMATIVIDAD	
LEY 909 DE 2004	Por la cual se expiden normas que regula el empleo público, la carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 1083 DE 2015	Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

6.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Al realizar el estudio de la demanda de la prestación de servicios objeto del presente proceso de contratación, se encontró que las Entidades Estatales han contratado la prestación del servicio de medición e intervención del Clima Organizacional. A continuación, se relacionan algunas de las entidades del Gobierno Nacional que han realizado dicha contratación para el periodo comprendido entre las vigencias 2021 y 2022

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS DE LA DEMANDA						
ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
NO. DE PROCESO	Sspd-sa-06-2022	Cvp-ps-333-2022	Cps-415-2022	Cd-u-77-2021 clima organizacional	Co 50 de 2021	Ip-mc-ansv-006 de 2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada menor cuantía	Contratación directa.	Contratación directa.	Contratación directa	Contratación régimen especial	Mínima cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios para la medición del clima y la cultura organizacional de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios para la vigencia 2022	Prestar servicio profesional para el acompañamiento y seguimiento desde la dirección general en todo lo relacionado a la medición, creación y promoción de un clima organizacional de bienestar, que permitan mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario y contratista de la caja de la vivienda popular	Prestar servicios profesionales como psicólogo en el área de talento humano para brindar apoyo en la medición del clima organizacional de la corporación autónoma regional del Quindío	Prestar el servicio para la aplicación de la encuesta del clima laboral para conocer el estado del ambiente laboral del consejo profesional nacional de ingeniería, utilizando elementos propios para evaluar la cultura y el clima organizacional.	Medición del clima organizacional para la empresa de desarrollo urbano edu	Aplicar la encuesta de clima y cultura organizacional a los servidores públicos de la ansv
VALOR	$ 131.638.500,00	$ 37.633.728,00	$ 11.200.000,00	$ 57.048.600,00	$ 19.516.000,00	$ 9.200.000
VIGENCIA	6 (meses)	8 (meses)	120 (días)	6 (meses)	45 (días)	3(meses)

6.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se ha identificado y evidenciado que existe variedad de oferentes a nivel nacional y local que se encuentran en la capacidad de realizar la medición del clima organizacional del Ministerio, En la actualidad se cuenta con varias firmas de consultoría o asesoría que ofrecen este tipo de medición a nivel organizacional.

Para establecer el presupuesto se realizó el estudio de mercado solicitando seis cotizaciones a diferentes firmas. No obstante, solo tres presentaron la información solicitada cuyo promedio para los servicios solicitados fue de $ 34.895.334 sumatoria que fija el presupuesto oficial de la presente contratación en TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 34.895.334) incluido IVA, como se indica en la siguiente tabla.

CONSOLIDADO DE PROPUESTAS DE MEDICIÓN DE CLIMA ORGANIZACIONAL EN MINCIENCIAS 2022				
EMPRESA	**ITEM**	**VALORES**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
A	Medición de Clima Organizacional	$ 30.000.000	$ 5.700.000	$ 35.700.000
B	Medición de Clima Organizacional	$ 28.571.429	$ 5.428.572	$ 34.000.001
C	Medición de Clima Organizacional	$ 29.400.000	$ 5.586.000	$ 34.986.000
TOTALES		$ 87.971.429	$ 16.714.572	$ 104.686.001
TOTAL GENERAL				**$ 104.686.001**
PROMEDIO				**$ 34.895.334**

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, margen de utilidad, comunicaciones, viajes, licencias de software, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros). Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

Para el desarrollo de la presente contratación la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40222 del 10 de marzo de 2022, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de MINCIENCIAS.

FORMA DE PAGO

MINCIENCIAS, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

a) Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato a la entrega del cronograma y metodología de la Medición de Clima Organizacional, de conformidad con los lineamientos plasmados en el Anexo Técnico, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

b) Un segundo y último pago correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor del contrato a la entrega de los resultados de la Medición y al Informe final consolidado, incluyendo un análisis cualitativo y cuantitativo, donde se pueda evidenciar los hallazgos encontrados y la recomendación para una posible intervención de conformidad con los lineamientos plasmados en el Anexo Técnico, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para cada pago se requiere: a) Factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales, b Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80, c) Autorización de pago (A206PR08F08), d) constancia de pago o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para el Sistema General de Seguridad Integral en Salud y pensión, cajas de compensación, ICBF Y SENA.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura en la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Apoyo Financiero, si la factura no reúne los requisitos exigidos serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago.

Los pagos a que se obliga al Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación están sujetos a las apropiaciones y registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes o servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. MINCIENCIAS sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

7. CARACTÉRÍSTICAS DEL CONTRATO

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado de ejecución es hasta el 30 de noviembre de 2022 contados a partir del cumplimiento y aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.

7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios profesionales objeto de esta contratación se prestarán de manera virtual, teniendo en cuenta que la sede principal del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Av. Calle 26 # 57-83 Torres 7 o en el lugar que el Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación defina durante la ejecución del contrato.

7.3. SUPERVISIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través del Profesional Universitario código 2044 grado 11, adscrito a la Dirección de Talento Humano o "quién haga sus veces" quién vigilará el cumplimiento de estas, realizando, en especial lo siguiente:

7.3.1. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por cualquier herramienta electrónica las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
7.3.2. Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento DE LA CONTRATISTA o de MINCIENCIAS, previo conocimiento del director de Talento Humano.
7.3.3. Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
7.3.4. Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

El supervisor designado podrá ser variado, según lo establecido en la Resolución No. 273-2021 las que modifiquen, subroguen, deroguen o adicionen, sin necesidad de modificar el contrato.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por MINCIENCIAS y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

7.4 CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR

La razón por la cual se sugiere al Profesional Universitario código 2044 grado 11 de la Dirección de

Talento Humano como supervisora del contrato es debido a la Formación profesional como Psicóloga, con especialidad en Gestión Humana de las Organizaciones y con experiencia en implementación de temas inherentes a la modernización organizacional que le permiten garantizar la supervisión y ejecución efectiva de las actividades planteadas.

Adicionalmente, la servidora cuenta con cursos de contratación estatal, supervisión de contratos impartidos por la Dirección de Talento Humano y ha sido supervisora de contratos similares dentro de la Entidad.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una Garantía Única, a favor de MINCIENCIAS, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** por un valor equivalente al treinta por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
2. **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y un (1) año más.
3. **Salarios y prestaciones sociales:** Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más.

Firmado por,

Freddy Saldaña L
Director Técnico de la Dirección de Talento Humano

Reviso: Natali Páez Castellanos /Profesional especializado/DTH
Elaboró: Erika Cuellar Diaz / Profesional de la DTH